

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 de marzo de 2022

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE S.F.V.C.
Dn. NICOLAS ZABALETA
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted. y por su digno intermedio al cuerpo legislativo que preside, a los fines de presentar el Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular motivó me despido de UD. Con respecto y consideración.

AUTOR. Concejal Lic. Gilda L. Godoy

BLOQUE. U.C.R. – Juntos por el Cambio

OBJETIVO.” Dispóngase la creación de reductores de velocidad tipo loma de burro, en la colectora de la Av. Hipólito Yrigoyen al 2470 entre Moisés Omil.

Fundamento

Los reductores de velocidad son un material de suma importancia en la seguridad vial de los conductores y vecinos del barrio. No solo son dispositivos de prevención sino también, poseen un lugar trascendental a la hora de resguardar la vida de las personas.

Este pedido se efectuó de acuerdo a los numerosos reclamos de los vecinos de la zona y la cuadra específica ya que, nos manifiestan la gran problemática con los automóviles que circulan a gran velocidad, provocando preocupación constante de los mismos.

Por ello, de acuerdo a la ordenanza 4933/10 en el marco normativo de los reductores de velocidad tipo loma de burro instalados o/a instalarse en la red vial Municipal, solicito a las Direcciones correspondientes, ejecutar dicho pedido para llevar tranquilidad a los vecinos y a los conductores de nuestra ciudad.

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO N°1 Dispóngase la ejecución de los reductores de velocidad tipo loma de burro en la colectora de Av. Hipólito Irigoyen y Moisés Omil.

ARTÍCULO N° 2 Otórguese al **DEM** los recursos necesarios para ejecutar lo mencionado en el artículo N°1, haciendo cumplir lo establecido en la Ordenanza 4933/10. Croquis (anexo1).

ARTÍCULO N°3 De forma.

ANEXO

